

RAD. 002 2018 00649 00

AUTO No.6257

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

- POR SECRETARÍA OFICIESE al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.370-886178** de la oficina de instrumentos públicos de Cali, de propiedad de la parte demandada CESAR MARINO PEREA y DIANA KATHERINE NIETO FORERO, identificados con CC.94.543.456 y 1.144.129.600.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de Octubre de 2.019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD. 009 2007 01020 00

AUTO No. 5256

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.019

Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado,

RESUELVE:

- DECRETAR el embargo y retención del 50 % de los dineros, prestaciones sociales y demás emolumento que perciba la demandada **LEONOR MARTINEZ MANZANO** identificada con (C.C. No. 31.160.128) como PENSIONADA DE COLPENSIONES. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$11.219.137.MCTE.**

LIBRESE oficio al pagador de dicha empresa, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041700** y código de dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente por dichos valores (Art. 593 numeral 9º del C.G.P).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejec.
Civiles Mur.

Fecha 15 de Octubre de 2.019

Sec.

SECRETARIO

3

RAD. 028 2017 00589 00

AUTO No. 6255

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

De conformidad con el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora coadyuvado por la demandada, solicitan el **levantamiento del EMBARGO** decretado sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-754420 de propiedad de los demandados **LUIS EDUARDO ZULETA BERMUDEZ Y LUZ MARINA MAFLA**, el despacho accederá a la misma, en consecuencia,

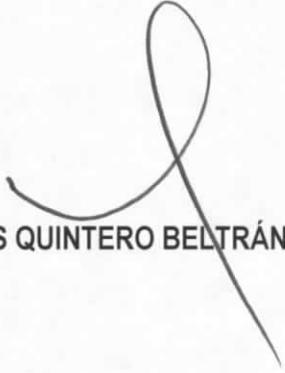
RESUELVE:

1.- **ORDENASE** el levantamiento del **EMBARGO** que pesa sobre el *bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-754420* de propiedad de los demandados **LUIS EDUARDO ZULETA BERMUDEZ Y LUZ MARINA MAFLA** C.C. 16.209.660 y 31.870.302. Por secretaria ofíciase a la Secretaría de Instrumentos Públicos del Cali.

2.- **ABSTENERSE DE CONDENAR EN COSTAS Y PERJUICIOS** a la parte demandante de conformidad con lo establecido por el Art. 597 del G.P.P.

3.- Téngase por **AUTORIZADA** a la señora **LUISA MARIA MOYA AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.101.240, para retirar los Oficio de levantamiento de embargo.

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN


**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. ~~179~~ de hoy se notifica a las partes el ~~auto anterior~~.

Fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2.019

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO**

RAD. 016 2017 00682 00

AUTO No. 6254

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.-**AGREGAR** a los autos para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado de la parte actora mediante el cual indica que en la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, nombraron al señor DIEGO FERNANDO REYES GIRON, profesional universitario de comisiones civiles para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien embargado dentro del proceso, y la diligencia queda programada para el día 28 de Mayo de 2020 a las dos de la tarde.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BÉLTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de Octubre de 2019

SECRETARIO

RAD. 035 2018 00321 00

AUTO No. 6261

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

Fecha 15 de Octubre de 2.019 *Silva Cano*
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 026 2018 00601 00

AUTO No.6262

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ~~179~~ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Civiles Municipales

Carlos Eduardo Silva Cano

Fecha 15 de Octubre de 2.019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 026 2019 00095 00

AUTO No.6263

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Fecha 15 de Octubre de 2.019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 030 2019 00308 00

AUTO No.6264

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**.

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de Octubre de 2.019
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

9

RAD. 025 2019 00248 00

AUTO No. 6258

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

Fecha 15 de Octubre de 2.019
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 026 2018 00956 00

AUTO No.6266

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Santiago de Cali

Fecha 15 de Octubre de 2.019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 026 2018 00781 00

AUTO No.6265

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Municipales
Fecha 15 de Octubre de 2019
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 025 2019 00257 00

AUTO No. 6259

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

Fecha 15 de Octubre de 2.019
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 025 2017 00603 00

AUTO No. 6260

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**
- 2.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Fecha 15 de Octubre de 2.019
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

49

RAD. 030 2019 00024 00

AUTO No.6267

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de Octubre de 2.019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

65

RAD. 030 2017 00391 00

AUTO No.6268

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Fecha 15 de Octubre de 2.019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

410
16

RAD. 005 2018 00681 00

AUTO No.6271

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

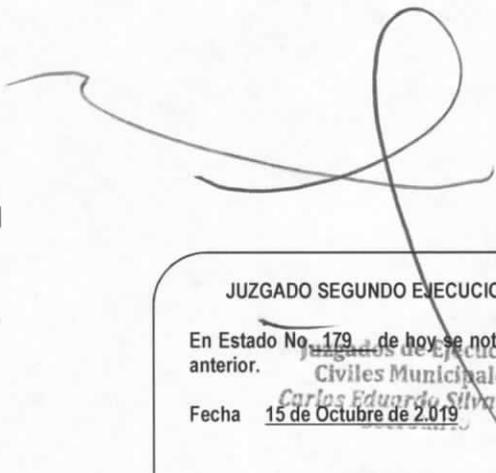
RESUELVE:

1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN


JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Fecha 15 de Octubre de 2.019
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

17
RAD. 033 2019 00156 00

AUTO No.6270

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Civiles Municipales

Carlos Eduardo Silva Cano

Fecha 15 de Octubre de 2.019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 029 2018 00143 00

AUTO No. 6269

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**
- 2.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179, de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano

Fecha 15 de Octubre de 2.019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 033 2010 00261 00

AUTO No.6275

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

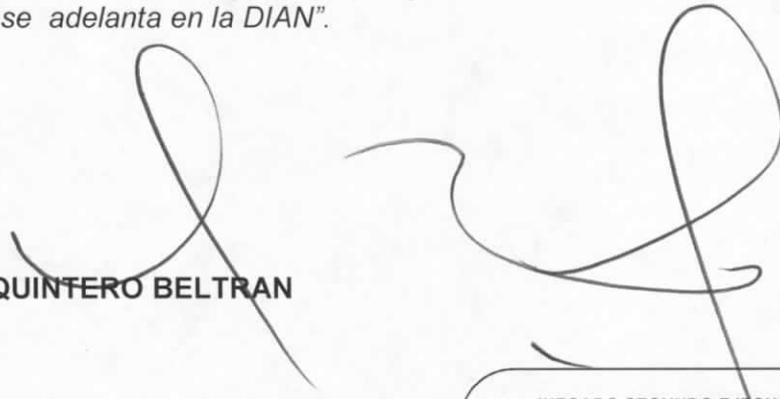
Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En atención al escrito precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-REQUERIR a la DIAN a fin de que indique los motivos por los cuales no ha dado respuesta al Oficio No. 02-2830 de fecha 22 de Octubre de 2.018, que a letra dice *"DECRETESE EL EMBARGO y secuestro preventivo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados de propiedad del demandado GUSTAVO VIDAL RAMOS identificado con C.C. No. 16.619.852 dentro del proceso por jurisdicción coactiva con expediente No. 200500020, que se adelanta en la DIAN"*.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Fecha 15 de Octubre de 2.019

SECRETARIO

RAD. 022 2019 00268 00

AUTO No.6274

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En atención al escrito precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-**AGREGAR** sin consideración el escrito allegado por la Alcaldía de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda, mediante el cual indica que a partir de la nómina de agosto del presente año, se aplicará la orden de embargo y retención decretada contra el demandado FRANKLIN, toda vez que el proceso se encuentra terminado desde el 13 de Septiembre de 2.019.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ~~179~~ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Carlos Eduardo Silva Cano

Fecha 15 de Octubre de 2.019

SECRETARIO

RAD. 033 2019 00087 00

AUTO No.6273

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En atención al escrito precedente, el Juzgado,

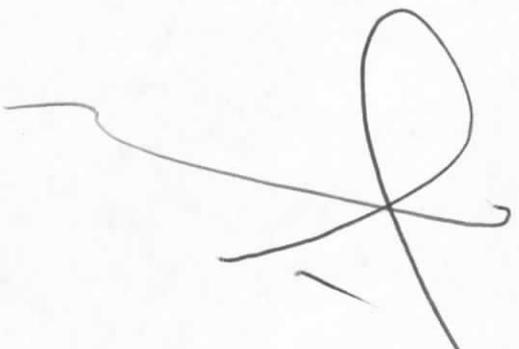
RESUELVE:

- AGREGAR para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora mediante el cual indica que la demandada ha realizado 3 abonos, el 01-08-2019 por \$600.000, el 28-08-2019 por \$600.000 y el 24-09-2019 por \$600.000, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de Octubre de 2.019

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales*
Carlos Eduardo Silva Cano
 Secretario

SECRETARIO

RAD. 0015 2016 00622 00

AUTO No.6272

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

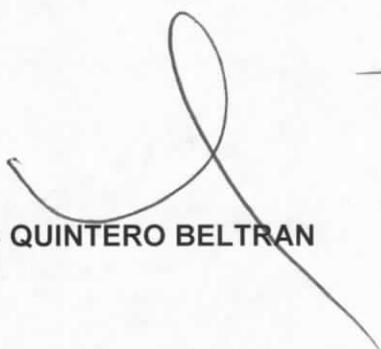
Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

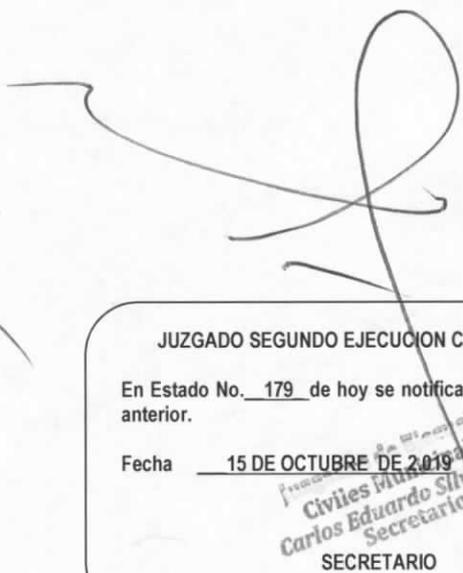
RESUELVE:

.-OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL- SIJÍN y la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI, a fin de que indiquen por que no han dado cumplimiento a lo comunicado mediante Oficio No. 02-1630 y 02-1629 consistente en Orden de Decomiso del vehículo de placas HPM-514.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 DE OCTUBRE DE 2019

Presidencia del Honorable Jefe de la Oficina de Ejecución Civil Municipal
Civiles Eduardo Silva
 Carlos Eduardo Silva Cat
 Secretario
 SECRETARIO